



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 07 Año 2025 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORIZA A LOS VECINOS DE LA CALLE JUAN JOSÉ PASO ENTRE PASAJE

RENÉ FAVALORO Y CALLE PRESBITERO PEDRO CAVIGLIA A CONTRATAR

LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORDÓN CUNETAS DE ESA ARTERIA.

Iniciado el: 26/03/2025

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 25/03/2025

Sesión Entrada Día: 26/03/2025

Acta Nº 05/2025

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 26/03/2025

Acta Nº 05/2025

Resolución: ORDENANZA Nº 07/25



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

(0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 07/25

FUNDAMENTOS:

mediante nota de fecha 12 de Diciembre de 2024, seis (6) familias que residen en la calle Juan José Paso de esta localidad han manifestado su intención de contratar a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada, con domicilio en calle Mitre 974 de la localidad de Alcira Gigena, para la ejecución de la obra de cordón cuneta de esta arteria, a su exclusivo cargo y costo, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y evitar los problemas que se producen los días de lluvia y que, a esos fines, solicitan a esta Municipalidad el aporte de mano de obra especializada para el nivelado y compactado de suelo previo a la realización del cordón cuneta.

Este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbices legales y técnicos para autorizar la ejecución del cordón cuneta y la realización de los trabajos previos y, por ese motivo, remite a su consideración el presente proyecto de ordenanza por el que se regulan las obligaciones y derechos de los vecinos y de la Municipalidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a los señores LOPEZ ANA MARIA DNI 24.741.680, CARDETTI JOSE OSVALDO DNI 36.587.652, CHINO MARCELA DEL PILAR DNI 21.998.382, GONZALEZ RAMON ELPIDIO DNI 11.101.596, FUSERO JAVIER DNI 21.757.848 Y FERNANDEZ LUIS DE SAN RAMON DNI 16.731.981; a contratar a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada, con domicilio en calle Mitre 974 de la localidad de Alcira Gigena, para la ejecución de la obra de cordón cuneta en la calle Juan José Paso entre



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

Pasaje René Favalaro y Calle Presbítero Pedro Caviglia, a su exclusivo cargo y costo como, bajo la supervisión técnica de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Alcira y con la obligación de mantener indemne al Municipio de los daños y perjuicios que puedan derivarse a terceros por la ejecución de esa obra.

ARTÍCULO 2°.- DECLARESE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra **cordón cuneta en la calle Juan José Paso entre Pasaje René Favalaro y Calle Presbítero Pedro Caviglia**, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios para la construcción del cordón cuneta.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar por administración la ejecución del nivelado y compactado de suelo previo a la realización del cordón cuneta en la calle Juan José Paso entre Pasaje René Favalaro y Calle Presbítero Pedro Caviglia.


ARTÍCULO 4°.- IMPÚTENSE las erogaciones que ocasione el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTISEIS DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**


MACARENA A. GERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)